

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

Citar al Ministro de Defensa, Luis Petri, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, para que proporcione las explicaciones verbales pertinentes, y remita a esta HCDN, un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- 1- Detalle pormenorizado de las inconsistencias que se habrían hallado en el Fondo Nacional de Defensa (FONDEF) a través de auditoría contables.
- 2- Informe si de las auditorías contables surge que los fondos del FONDEF fueron utilizados para otros fines. En caso afirmativo, informe pormenorizadamente cuál fue el nuevo destino que se dio a los fondos en cuestión.
- 3- Informe si a raíz de las eventuales inconsistencias halladas en el FONDEF se ha dado lugar a la desfinanciación y/o paralización de obras y proyectos ejecutados con recursos de este fondo. Remita detalle pormenorizado de las acciones realizadas con motivo de tales hechos.
- 4- Sin perjuicio del punto anterior, informe si se ha procedido a la reducción de fondos o paralización de obras y proyectos ejecutados con recursos del FONDEF, en cuyo caso, remita detalle pormenorizado de las mismas.
- 5- En particular, informe si se han encontrado inconsistencias y/o desvío de fondos en la ejecución de la obra correspondiente al Dique Flotante para la Base Integrada de Ushuaia, en cuyo caso, qué medidas se han adoptado.
- 6- Informe si se ha cumplido en tiempo y forma con los pagos correspondientes a la obra del Dique Flotante para la Base Integrada de Ushuaia. Remita detalle pormenorizado.

Carolina Yutrovic  
Eduardo Toniolli

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Ministro de Defensa Luis Petri ha iniciado una serie de auditorías contables en las diferentes oficinas del organismo a su cargo, a través de las cuales el ministro alega que se detectaron “profundas inconsistencias” en el Fondo Nacional de Defensa (FONDEF), que es un fondo de afectación específica que tiene por objetivo financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas.

Según diversas fuentes periodísticas se habría llegado a la conclusión, a través de las mentadas auditorías contables, que casi todo el dinero del FONDEF se usó para otros fines que no fueron los expresados en su objetivo inicial. Se habla de “deudas con proveedores impresionantes, utilización de las instalaciones productivas e industriales del MINDEF para construir elementos que no eran para provisionar de las fuerzas o peor aún, que se efectuaron ingentes pagos por tareas que no se cumplieron.”

Frente a estos trascendidos, y dado que el FONDEF financia proyectos y obras de gran importancia, nos preocupa la ejecución de las partidas presupuestarias y el destino de las mismas, máxime en un contexto en el que prima el recorte de gastos e inversiones en todas las áreas.

En este orden, nos preocupa particularmente el futuro de los proyectos y obras a llevarse a cabo en y/o para la provincia que nos toca representar, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Asimismo, resulta imprescindible que esta Cámara de Diputados tenga pleno conocimiento de las supuestas irregularidades detectadas y los alcances de las mismas.

En lo que respecta a la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., resulta importante destacar la obra del llamado Dique Flotante para el Puerto de Ushuaia, llevada adelante con fondos del FONDEF y a cargo del Astillero Río Santiago. La construcción de un Dique Flotante autónomo y autocarenable, destinado a una base naval Integrada del Ministerio de Defensa emplazada en Ushuaia es de suma importancia en lo que se refiere al fortalecimiento de nuestra soberanía.

Inicialmente se firmó el contrato con la Armada Argentina para desarrollar la ingeniería básica de un dique flotante autónomo y autocarenable, necesario para el sostenimiento de las operaciones de la Armada.

El contrato se celebró el 28 de Diciembre de 2022, por un monto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$

15.628.112) debiendo la ingeniería desarrollada por el Astillero estar certificada por Class NK, Sociedad de Clasificación internacional.

El proyecto de ingeniería debía permitir la puesta en seco de buques de la Armada, tales como la Fragata Libertad, los buques tipo OPV clase "Gowind", los avisos clase "Neftegaz" y las corbetas MEKO 140. Esto representa una significativa ampliación de capacidades de puesta en seco, al mismo tiempo que la condición de dique autónomo, es decir con capacidad propia de generación de energía eléctrica, generación de aire comprimido, y adaptado para ser trasladado por ultramar eventualmente donde fuese necesario, mencionan las cualidades que representa este proyecto.

Este contrato se cumplió en un 100% firmándose el Acta de Recepción Definitiva el 12 de Abril de 2024, tras haber recibido la ingeniería la certificación de la Sociedad Class NK.

El contrato de construcción de este dique flotante con la Armada Argentina se celebró el 04 de Mayo de 2023, perfeccionándose por Decreto del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires DECRE-2023-1277-GDEBA-GPBA de fecha 22 de Julio de 2023 y por Decisión Administrativa DECAD-789-2023-APN-JGM- Contratación Directa Interadministrativa N° 38/15-0038-CDI23, publicada en el Boletín Oficial el 29/09/2023.

Dicho contrato de construcción, debía desarrollarse por el término de 39 meses, con un precio de ONCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRIENTA Y OCHO DOLARES (USD 11.079.138) en concepto de equipamiento, componentes, materiales, insumos, y MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.010.579.520) en concepto de mano de obra.

El Astillero Río Santiago emitió con fecha 16/11/2023 las Facturas N° 00000093/2023 por la suma de Dólares Estadounidenses CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (USD 5.539.569) y N° 00000095/2023 por la suma de Pesos CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 50.528.976) en concepto de pagos anticipados de acuerdo a lo establecido contractualmente en el Artículo 8 inciso 3 acápites a y b. El Astillero presentó las contragarantías solicitadas conforme Artículo 8, constituidas con fecha 22/11/2023, por el 100% de los montos a percibir.

La Armada Argentina no habría cumplido con el pago, impactando directamente en las actividades de inicio y avance de la construcción del dique, ocasionando perjuicios directos a la programación de trabajos, y originando gastos y costos extraordinarios (mantenimiento de contragarantías, aumentos de costos de equipamiento y mano de obra, entre otros).

La construcción del dique flotante representa trabajo argentino para 140 operarios, entre ellos oficiales caldereros, soldadores, electricistas, pintores, carpinteros, ingenieros, inspectores de calidad, todo esto mano de obra altamente calificada del Astillero Río Santiago, y al mismo tiempo, integración nacional de provisión de equipamiento, materiales, insumos y servicios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Carolina Yutrovic  
Eduardo Toniolli